



SGDU

20222051589801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2022

Señor(a)
ANONIMO
No registra

REF: Respuesta a la comunicación 20221851579802 del 6 de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual menciona *“sres IDU calle 13 desde carrera 50 hasta entrada a Fontibón, en ambos sentidos, total abandono sin mantenimiento, huecos impiden movilidad.”*, a continuación, damos respuesta de conformidad con las competencias de la entidad:

Debido a la importancia de la Avenida Centenario (Calle 13) para la integración regional y para buscar una solución de movilidad para el occidente de la ciudad, y en línea con uno de los propósitos del Plan de Desarrollo 2020- 2024 que es mejorar la movilidad, tanto de la ciudad como de la región, y *“hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”*, la Administración Distrital ha identificado una red de corredores de comunicación de Bogotá con los municipios vecinos que al ser intervenidos, contribuirán a la conectividad y articulación entre el borde occidental de Bogotá con la región, aumentando la productividad y competitividad de la capital del país, dentro de los cuales se encuentra este importante corredor.

En ese sentido, se han efectuado gestiones con el Gobierno nacional, prueba de ello, es que se logró formular en compañía de las entidades del distrito y la nación el documento CONPES 4034 de 2021 *“Apoyo del Gobierno nacional a la actualización del Programa Integral de Movilidad de la Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC)”*, en donde se priorizó el proyecto Borde occidental – Calle 13 para mejorar la movilidad y conectividad de Bogotá – Región y poder acceder a recursos de cofinanciación de la nación de que trata la Ley 310 de 1996 de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

2022051589801

Información Pública

Al responder cite este número

Así las cosas, las entidades del distrito dada su competencia, iniciaron el proceso de estructuración de los documentos en el marco del cumplimiento de los requisitos mencionados en la Resolución N° 20203040013685 de 2020 *“Por la cual se reglamenta el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019 en el marco de la cofinanciación de los Sistemas de Transporte Público Colectivo o Masivo”* para el proyecto Troncal Calle 13 entre puente Aranda y el Río Bogotá; entre ellos, un proceso de ingeniería de valor, con el fin de buscar optimizaciones en los diseños existentes, mejorando la relación entre el rendimiento, la calidad y la funcionalidad del producto y servicio en el proyecto con sus costos de implementación, operación y mantenimiento, en relación con los diseños del contrato 1475 de 2017, esta ingeniería de valor, se enfocó en revisar la necesidad de carriles exclusivos de transporte particular, los parámetros operacionales de Transmilenio teniendo en cuenta la integración a Regiotram y el espacio público y su relación con el entorno y de manera coordinada se realizó la revisión de los demás componentes, este ejercicio permitirá incorporar opciones de mejora a los diseños, de cara al proceso de estructuración que adelantará el IDU en los próximos meses para contratar las obras. Dicho proceso incluirá una etapa de preconstrucción, en la que se deberá incorporar todas las mejoras a los diseños de detalle identificadas en la ingeniería de valor.

Luego de un trabajo integral entre entidades del distrito y lideradas por la Alcaldía mayor, el distrito capital el pasado 4 de agosto de 2022, suscribió con el gobierno nacional convenio de cofinanciación para el proyecto Troncal Calle 13 y se espera continuar con los respectivos pasos por parte del Distrito para lograr la materialización de este proyecto, como son CONFIS Distrital, Convenio entre TMSA y SDH, y posteriormente dar apertura al proceso de selección y adjudicación por parte del IDU, que se tiene programado para el último trimestre de la presente vigencia.

En relación con lo anterior y teniendo en cuenta que se tiene priorizada la Construcción para la adecuación al sistema de Transmilenio de la avenida Centenario desde el límite Occidente del Distrito hasta la troncal Américas con Carrera 50 y que dichas obras iniciaran su ejecución en el corto plazo, la Entidad no tiene contemplado realizar actividades de mantenimiento.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

2022051589801

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Jose Felix Gomez Pantoja

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada en 26-09-2022 08:51 PM

Cc Alcaldía Local De Bogota Sqs@alcaldiabogota.gov.co- Sqs@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Neidy Yasmin Cruz Abril-Subdirección General De Desarrollo Urbano